

Expediente: 2023-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con una abstención, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prorrógase por dos (2) años a partir de su vencimiento el plazo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza n° 25.189, referida a la unificación del servicio de guardavidas en el ámbito del Partido de General Pueyrredon dependiente del Municipio denominado “Cuerpo Municipal de Seguridad en Playas”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Turismo, 5-11-2024

Legislación, Interpretación, Reglamento, 2-11-2024

Reunión n° 10

Reunión n° 28